

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala

DECRETO EXENTO N° 341.

SANTIAGO, 06 DE FEBRERO 2017



VISTO: El Oficio N° 62, de fecha 24.01.2017, de la Intendencia Regional de Los Ríos ; lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de Hacienda e Interior; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las exigencias propias de la gestión de la Intendencia de la Región de Los Ríos y los requerimientos de movilización para la realización de las labores involucradas, parte de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del uso de disco fiscal, al vehículo de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado a la Intendencia de la Región de Los Ríos , que a continuación se individualiza :

TIPO DE VEHICULO	: AUTOMÓVIL
MARCA	: HYUNDAI
MODELO	: ELANTRA GLS 1.6
COLOR	: PLATEADO
AÑO	: 2016
MOTOR	: G4FGFU020871
NÚMERO CHASSIS	: KMHDH41CAGU626434
I.R.V.M.	: HSHV.19-1
PLACA FISCAL	: HSHV-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





LCB/AAA/JSO

15058283